



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00184506--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual se eleva solicitud de aprobación de Becarios para el LABORATORIO DE ELECTROTECNIA Y ELECTRÓNICA Y PAÑOL DE INSTRUMENTOS en el marco de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en el Reglamento de Becas de Promoción, Actividades, Asistencia Técnica, Transferencia y de Actividades internas de esta Facultad, según Resolución N° 306-HCD-2009, aprobada por Resolución N° 728-HCS-2009;

Que por Resolución Decanal N° 1950/2023 se permite utilizar el concepto de módulos para fijar el estipendio para una beca y que el valor del módulo se encuentra fijado en la misma;

Que se fortalece el concepto de beca como una ayuda a la formación y que de esta manera posibilita a que jóvenes alcancen un alto nivel de capacitación favoreciendo su inserción en la vida productiva del país;

Lo aconsejado por la comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1°.- Designar como Becarios del LABORATORIO DE ELECTROTECNIA Y ELECTRÓNICA Y PAÑOL DE INSTRUMENTOS, del Departamento ELECTROTECNIA Y ELECTRÓNICA, a partir del 1° de Mayo de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, a los siguientes estudiantes:

- Sr. Alberto CASTILLO (D.N.I: 41.712.130) – Carrera de Ingeniería en Computación.
- Srta. Candelaria PASI (D.N.I: 45.084.772) – Carrera de Ingeniería Biomédica.

Art. 2°.- Designar al Ing. César REALE (D.N.I: 16.836.955) como Director de las Becas.

Art. 3°.- El Director de las Becas deberá informar mensualmente al Área Sueldos antes del día 5 de cada mes, el cumplimiento del periodo anterior. Dicho incumplimiento suspende el pago al Becario.

Art. 4°.- La erogación de estas designaciones será de DOS módulos y será afrontada con recursos propios de ésta Facultad.

Art. 5°.- La fecha de alta será la de las actas que certifiquen que los estudiantes ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para efectivizar su ingreso a la Universidad, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el estudiante designado tendrá un plazo de quince (15) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado a la beca, quedando sin efecto las designación de la misma. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.

Art. 6°.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Departamento Electrotecnia y Electrónica a fin de notificar a los interesados, a la Secretaría de Extensión, al Área Económico Financiera, al Área Personal, al Área Sueldos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

